DICTAMEN CA/UEP N° 75/2023

REF. : Cancelación del llamado EXPRESIÓN DE INTERES N° 01/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SISTEMA SIP-MARANDU- ID N° 763.

FECHA : 18 de diciembre de 2023

El presente dictamen es emitido en el marco del Contrato de Préstamo BID N° 4650/OC-PR, para el financiamiento del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, en relación con la Cancelación del llamado EXPRESIÓN DE INTERES N° 01/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SISTEMA SIP-MARANDU- ID N° 763, a fin de proseguir con el proceso correspondiente a la cancelación del proceso.

I. ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica", definiendo en su Artículo 1º la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N° 1260 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)".

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo de derecho público. Es la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital" que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.
El Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (ROP), aprobado por resolución MITIC N° 438/2019, en el numeral 2.4 se refiere a los componentes del Programa, estableciendo que: "*Para lograr sus objetivos, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital comprende los siguientes componentes: …* ***Componente 1: Digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público.*** *Se financiarán, entre otras, las siguientes actividades: (i) revisión sistemática de las regulaciones en gobierno digital y sectores estratégicos y propuesta de actualización; (ii) reingeniería, simplificación y digitalización de servicios prestados por el sector público a nivel nacional; (iii) digitalización de procesos de gestión operativa en sectores públicos prioritarios; (iv) desarrollo e implementación de aplicaciones transversales de gobierno digital; (v) implementación del laboratorio de innovación gubernamental*

(GobLab) para apoyar el desarrollo de proyectos específicos de gobierno digital; (vi) implantación de un modelo de atención multicanal, reforzando los canales presencial, digital y telefónico; y (vii) fortalecimiento del marco nacional de ciberseguridad".

En este sentido, conforme a la Matriz de Planificación, el **Producto 5: Sistemas de Gobierno Digital, implementados** del Componente 1 prevé la *CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SISTEMA SIP-MARANDU- ID N° 763.*

II. MARCO LEGAL

El Programa de "Apoyo a la Agenda Digital" 4650/OC-PR es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la suscripción del Contrato de Préstamo N° 4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 06 de mayo de 2019 mediante Ley Nº 6298, publicado en la Gaceta Oficial N° 86 del 07 de mayo de 2019.

La precitada Ley remite al Contrato de Préstamo No. 4650/OC-PR cuyo objeto es según su cláusula 1.01: "*acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario (Estado Paraguayo y su OE- organismo ejecutor, MITIC) para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único*". A su vez la Clausula 1.02 menciona que el contrato (aprobado por Ley 6298/2019), "*está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único*".

De igual manera, el literal "c" del numeral 4.03, punto IV "Ejecución" del Anexo Único dispone en la parte pertinente: "*El OE, para cumplir con las funciones antes indicadas, contará con el apoyo de: a) …; b) …; c) Una UEP que dependerá de la máxima autoridad institucional del OE y se vinculará directamente con el Banco.* ***Esta UEP tendrá a su cargo los procesos de planificación y monitoreo y la gestión de: proyectos, adquisiciones, financiera, ambiental y social, y comunicaciones****.*

La UEP ejecutará el programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del OE (es decir, aquellas direcciones que tienen a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del Programa) en cada uno de los componentes y el ROP".

Así mismo, el literal "c" del Art. 2 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas dispone: "***Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones****: a) …; b)…; c) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y* ***las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios****, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*".

En este sentido, El contrato de préstamo N° 4650/OC-PR dispone en el Artículo 6.04, Capítulo VI "Ejecución del Proyecto": "Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia

especializada." Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación; (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales"

En este sentido, en fecha 1 de octubre se recibió la comunicación electrónica por la cual el BID informa que "…una vez recibida la nota 734 del Ministerio de Hacienda, desde el 24 de septiembre de 2020 al proyecto le aplican las políticas de adquisiciones GN-2350-15…", por ello corresponde aplicar para este llamado las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 (en adelante "las Políticas").

III. PLANIFICACION DEL LLAMADO Y JUSTIFICACION DE LA CONTRATACION

El objetivo general del Programa es promover la mejora de la competitividad de la economía paraguaya y de la calidad de los servicios públicos prestados a ciudadanos y empresas.[1]

Para ello, se perseguirán los siguientes objetivos específicos: (i) disminuir los costos transaccionales del acceso a servicios públicos para ciudadanos y empresas; (ii) aumentar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) e incentivar la innovación y articulación empresarial; (iii) aumentar el acceso a Banda Ancha mediante la extensión de la conectividad y una mejora en la calidad del servicio; y (iv) fortalecer el marco institucional y la capacidad operativa gubernamental para favorecer el desarrollo de la Agenda Digital.[2]

Este proceso se realiza en el marco del Componente 1. Digitalización. Producto 5: Sistemas de Gobierno Digital, implementados.

Con relación a los instrumentos de planificación, el llamado se encuentra previsto en la matriz de planificación, bajo el OBP PR-L1153-P130077

IV. PROCEDIMIENTO DEL LLAMADO, APERTURA Y EVALUACIÓN.

Se realizó la publicación del llamado de la Manifestación de Interés en el portal de la DNCP en fecha 27 de abril de 2023. En fecha 17 de mayo de 2023 se realiza la apertura del proceso en el cual presentan expresiones de interés las siguientes firmas:

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	COMENTARIO
1	SOFIS S.R.L.	N/A	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRÓNICO

[1] Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR – Anexo Único, literal I – Objetivo, punto 1.01

[2] Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR – Anexo Único, literal I – Objetivo, punto 1.02

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	INTEGRANTES DEL CONSORCIO	COMENTARIO
2	KONECTA S.A.	N/A	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRONICO
3	TSV DEL PARAGUAY S.R.L.	N/A	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRÓNICO Y POR MESA DE ENTRADA
4	EXCELSIS S.A.	N/A	RECEPCIONADO POR MESA DE ENTRADA
5	FREELANCERS DEL PARAGUAY S.A.	N/A	RECEPCIONADO POR MESA DE ENTRADA
6	HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY S.A. BIC	N/A	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRONICO
7	BYPAR S.A.	N/A	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRÓNICO Y POR MESA DE ENTRADA
8	MARASOFT	GRUPO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.A. NETWORKERSS.S.R.L.	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRONICO
9	ASESOFTWARE S.A.S	N/A	RECEPCIONADO POR CORREO ELECTRÓNICO

Así mismo en fecha 31 de mayo de 2023 se emite la Resolución MITIC N° 277 por la cual "*POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL LLAMADO DE EXPRESIÓN DE INTERÉS N° 01 "CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SISTEMA SIP-MARANDU" – ID DNCP 763, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4650/OC-PR)",* en la misma fueron designados como evaluadores:

- **Área Técnica**: Sra. Natalia Ortiz, Encargada del Centro de Atención Multicanal
  Sr. Derlis Meza, Jefe del Departamento de Datos Abiertos
  Sr. Adolfo Martínez, Director de Operación y Mantenimiento
- **Área Jurídica**: Sr. Juan Villalba – Especialista Jurídico de la UEP
- **Área Financiera**: Sra. Nazaria Villalba – Encargada Administrativa del PAAD

Cabe mencionar que las expresiones de interés presentadas han sido evaluadas legal, financiera y técnicamente por el Comité de Evaluación, el cual ha remitido a esta coordinación en fecha 13 de julio de 2023, no obstante la No Objeción a la Lista Corta presentada en el informe no puede ser solicitada de manera independiente al documento de llamado, el cual en la fecha mencionada se encontraba en revisión previa por parte del Banco, por lo cual se quedó a la espera de la versión final de dicho documento para su remisión oficial al BID y pedido de No Objeción a la Lista Corta.

En fecha 13 de diciembre vía comunicación electrónica, se informa a esta Coordinación que, conforme a

la nueva Planificación del Proyecto, se debe gestionar la cancelación del presente proceso.

Es así que por Nota UEP 258 de fecha 13 de diciembre de 2023, se comunica al Banco, la intención de Cancelar el proceso de EXPRESIÓN DE INTERES N° 01/2023 CONTRATACIÓN DE FIRMA PARA AMPLIACIÓN Y EXTENSIÓN DEL SISTEMA SIP-MARANDU- ID N° 763.

El Banco, vía comunicación electrónica de fecha 18 de diciembre de 2023, toma conocimiento del inicio de las gestiones de cancelación del mencionado proceso.

V. CONCLUSIÓN:

Esta Coordinación eleva el presente dictamen, haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15, y que, conforme a la nueva planificación, se recomienda continuar con los procedimientos correspondientes para la emisión de la Resolución de Cancelación del proceso, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Atentamente,

LILIANA MARCELA VILLALBA DE LARRUCEA
Firmado digitalmente por LILIANA MARCELA VILLALBA DE LARRUCEA
Fecha: 2023.12.18 14:27:40 -03'00'

Ing. Liliana Villalba de Larrucea
Especialista Senior en Adquisiciones
UEP - Programa de Apoyo a la Agenda Digital.

HERNAN AUGUSTO SANABRIA ROJAS
Firmado digitalmente por HERNAN AUGUSTO SANABRIA ROJAS
Fecha: 2023.12.19 15:30:16 -03'00'

Abg. Hernán Sanabria
Coordinador de Adquisiciones
UEP - Programa de Apoyo a la Agenda Digital.